Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

Contrato Abierto BNF- P Nº 087/2012

PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE PARTES DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, República del Paraguay, representado para este acto por **LIC. AGUSTÍN SILVERA ORUÉ**, con Cédula de Identidad N°423.057, denominada en adelante **BNF**, por una parte, y, por la otra, la firma, **RPM de Miguel Sosa Cabañas**, con Registro Único del Contribuyente N° 2632388-5, con Cédula de Identidad Civil N° 2.632.388, domiciliada en la calle República de Colombia N° 930, de la ciudad de Asunción, en calidad de Propietario, denominada en adelante **VENDEDOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE PARTES DE VEHÍCULOS"**, para el **LOTE N° 6: Reparación del Sistema de Freno** con un **monto máximo de G. 90.000.000 (Guaraníes: Noventa millones)** y un **monto mínimo de G. 45.000.000 (Guaraníes: Cuarenta y cinco millones),** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El **VENDEDOR**, prestará servicios de Reparación de Partes de Vehículos al **BNF**, en adelante llamado Servicios en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c. La oferta del **VENDEDOR** presentada en fecha 22 de diciembre de 2011.
d. La Resolución de Adjudicación N° 5 Acta 47 de fecha 23 de abril de 2012, del Consejo de Administración del **BNF** y su respectiva notificación.
e. Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Taller R.P.M.
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930 e/ Panapití y EE.UU.
Tel. 446 301 / Cel. 0985 187 821 As. - Py.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **240**, objeto del gasto específico **"GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓNES"**, incluido en el Presupuesto General de la Nación.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 69 /2011, ID Nº 216787/2011**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 12/2011, convocado por el Banco Nacional de Fomento, según Resolución N° 4 Acta 163 de fecha 21 de noviembre de 2011. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 5 Acta 47 de fecha 23 de abril de 2012, ambas del Consejo de Administración del **BNF**.-----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 6: Reparación del Sistema de Freno: TALLER RPM de Miguel Sosa MONTO MAXIMO G. 90.000.000 MONTO MINIMO G. 45.000.000						
Ítems	**Descripción**	**Marca/ Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Pecio Unitario con Mano de Obra y Repuestos Originales IVA. INCLUIDO (G.)**
1	FRENO Rectificación de tambores traseros p/vehículo Mitsubishi Montero mod. 92/2000	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	50.000
2	FRENO Cementado y enfibrado de zapatas traseras p/vehículo Mitsubishi Montero mod. 92/2000	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	250.000
3	FRENO Rectificación de discos delanteros p/vehículo Mitsubishi Montero mod. 92/2000	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	50.000
4	FRENO Rectificación de pernos y bujes de mordaza p/vehículo Mitsubishi Montero mod. 92/2000	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	50.000

Taller R.P.M.
Servicio de Mecánica en Gral.
Ca. de Colombia 930 c/ Paraguarí y EE.UU
Tel. 446 301 / Cel. 0985 197 821 As. - Py.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Jurídicos Administrativos

5	FRENO Reparación del servo freno p/vehículo Mitsubishi Montero mod. 92/2000	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	150.000
6	FRENO Rectificación de discos y tambores traseros p/vehículo Mitsubishi Montero Intercooler mod. 2000	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	50.000
7	FRENO Cementado y enfibrado de zapatas traseras p/vehículo Mitsubishi Montero Intercooler mod. 2000	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	250.000
8	FRENO Rectificación de discos delanteros p/vehículo Mitsubishi Montero Intercooler mod. 2000	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	50.000
9	FRENO Rectificación de pernos y bujes de mordaza p/vehículo Mitsubishi Montero Intercooler mod. 2000	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	50.000
10	FRENO Reparación del servo freno p/vehículo Mitsubishi Montero Intercooler mod. 2000	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	150.000
11	FRENO Rectificación de tambores traseros p/vehículo Mitsubishi Montero mod. 1985/ 1989	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	50.000
12	FRENO Cementado y enfibrado de zapatas traseras p/vehículo Mitsubishi Montero mod. 1985/ 1989	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	250.000
13	FRENO Rectificación de discos delanteros p/vehículo Mitsubishi Montero mod. 1985/ 1989	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	50.000
14	FRENO Rectificación de pernos y bujes de mordaza p/vehículo Mitsubishi Montero mod. 1985/ 1989	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	50.000
15	FRENO Reparación del servo freno p/vehículo Mitsubishi Montero mod. 1985/ 1989	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	150.000
16	FRENO Rectificación de tambores traseros p/vehículo Nissan Terrano II mod. 1997	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	50.000
17	FRENO Cementado y enfibrado de zapatas traseras p/vehículo Nissan Terrano II mod. 1997	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	250.000
18	FRENO Rectificación de discos delanteros p/vehículo Nissan Terrano II mod. 1997	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	50.000

Taller R.P.M.
Servicio de Mecánica en Gral.
Cnel. Colombia 930 e/ Tarapiti y EE.UU
Tel. 446 301 / Cel.0985 197 821 As. - Py.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

BNF PRESIDENCIA Asunción

19	FRENO Rectificación de pernos y bujes de mordaza p/vehículo Nissan Terrano II mod. 1997	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	50.000
20	FRENO Reparación del servo freno p/vehículo Nissan Terrano II mod. 1997	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	150.000
21	FRENO Rectificación de tambores traseros p/vehículo Toyota Land Cruiser (rojo) mod. 1989	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	50.000
22	FRENO Cementado y enfibrado de zapatas traseras p/vehículo Toyota Land Cruiser (rojo) mod. 1989	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	250.000
23	FRENO Rectificación de discos delanteros p/vehículo Toyota Land Cruiser (rojo) mod. 1989	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	50.000
24	FRENO Rectificación de pernos y bujes de mordaza p/vehículo Toyota Land Cruiser (rojo) mod. 1989	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	50.000
25	FRENO Reparación del servo freno p/vehículo Toyota Land Cruiser (rojo) mod. 1989	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	150.000
26	FRENO Rectificación de discos y tambores traseros p/vehículo Toyota Land Cruiser (azul) mod. 1998	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	50.000
27	FRENO Cementado y enfibrado de zapatas traseras p/vehículo Toyota Land Cruiser (azul) mod. 1998	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	250.000
28	FRENO Rectificación de discos delanteros p/vehículo Toyota Land Cruiser (azul) mod. 1998	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	50.000
29	FRENO Rectificación de pernos y bujes de mordaza p/vehículo Toyota Land Cruiser (azul) mod. 1998	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	50.000
30	FRENO Reparación del servo freno p/vehículo Toyota Land Cruiser (azul) mod. 1998	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	150.000
31	FRENO Rectificación de tambores traseros p/vehículo Toyota Cressida mod. 1985	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	50.000
32	FRENO Cementado y enfibrado de zapatas traseras p/vehículo Toyota Cressida mod. 1985	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	250.000
33	FRENO Rectificación de discos delanteros p/vehículo Toyota Cressida mod. 1985	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	50.000

Taller R.P.M.
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930 e/ Parapití y EE.UU
Tel. 441 301 / Cel.0985 197 821 As. - Py.

AGUSTIN SILVERA DRUB
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

34	FRENO Rectificación de pernos y bujes de mordaza p/vehículo Toyota Cressida mod. 1985	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	50.000
35	FRENO Reparación del servo freno p/vehículo Toyota Cressida mod. 1985	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	150.000
36	FRENO Rectificación de tambores traseros p/vehículo Kia Pregio mod. 1999	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	50.000
37	FRENO Cementado y enfibrado de zapatas traseras p/vehículo Kia Pregio mod. 1999	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	250.000
38	FRENO Rectificación de discos delanteros p/vehículo Kia Pregio mod. 1999	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	50.000
39	FRENO Rectificación de pernos y bujes de mordaza p/vehículo Kia Pregio mod. 1999	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	50.000
40	FRENO Reparación del servo freno p/vehículo Kia Pregio mod. 1999	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	150.000
41	FRENO Rectificación de tambores delanteros o traseros p/vehículo Mitsubishi Canter mod. 1991	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	70.000
42	FRENO Cementado y enfibrado de zapatas delanteras o traseras p/vehículo Mitsubishi Canter mod. 1991	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	300.000
43	FRENO Rectificación de discos delanteros p/vehículos Mitsubishi Canter mod. 1991	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	70.000
44	FRENO Rectificación de pernos y bujes de mordaza p/vehículo Mitsubishi Canter mod. 1991	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	5.000
45	FRENO Reparación del servo freno p/vehículo Mitsubishi Canter mod. 1991	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	150.000
46	FRENO Rectificación de tambores traseros p/vehículo Microbús Isuzu mod. 1985	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	50.000
47	FRENO Cementado y enfibrado de zapatas delanteros o traseras p/vehículo Microbús Isuzu mod. 1985	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	300.000
48	FRENO Rectificación de discos delanteros p/vehículo Microbús Isuzu mod. 1985	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	50.000

Taller R.P.M.
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930 e/ Parapiti y EE.UU
Tel. 446 301 / Cel.0985 197 821 As. - Py.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

49	FRENO Rectificación de pernos y bujes de mordaza p/vehículo Microbús Isuzu mod. 1985	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	5.000
50	FRENO Reparación del servo freno p/vehículo Microbús Isuzu mod. 1985	Taller RPM/Nacional	Evento	N/A	1	150.000
PRECIO TOTAL LOTE Nº 6: Gs. 5.550.000 **Son Guaraníes: Cinco millones quinientos cincuenta mil. Incluido el Impuesto al Valor Agregado.**						**5.550.000**

5.1 En consideración a los pagos que el **BNF** hará al **VENDEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **VENDEDOR** se compromete a proveer los Servicios al **BNF** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 El **BNF** se compromete a pagar al **VENDEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

5.3 Las formas y condiciones de pago al **VENDEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: El **BNF** pagará al **VENDEDOR** en Guaraníes, dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura correspondiente, acompañada de una descripción pormenorizada del móvil y del servicio realizado, una vez recepcionados los vehículos a entera satisfacción del **BNF, División Servicios Generales - Sección Talleres y Mantenimiento**.----------

El **BNF** no otorgará anticipos para ésta Contratación. Los pagos se efectuarán una vez emitido el Código de Contratación, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente..----------

5.4 El plazo de pago después del cual el **BNF** deberá pagar interés al **VENDEDOR** es: Una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago. La tasa de interés que se aplicará es del: 0,1 % (cero coma uno por ciento), sobre cada factura por cada mes de atraso en el pago de la factura correspondiente.----------

5.5 El precio del contrato estará sujeto a reajustes: El ajuste de precios será cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La formula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

Taller R.P.M.
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930 e/ Parapiti y EE.UU
Tel. 446 301 / Cel. 0985 197 821 As. - Py.

AGUSTIN SILVEIRA ORUE
Presidente

$$R = \frac{P \times I.P.C.BCP}{15\%}$$

P= Precio del Servicio
I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.----------

5.6 El valor de las multas será: el 0,5% (Cero coma cinco por ciento) de cada factura, por cada 3 (tres) días de retraso en la entrega del vehículo reparado, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato abierto, no debiendo las multas superar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato Abierto. (10% del valor total del mismo). Una vez que se llegue a dicho monto, el **BNF** podrá poner término al Contrato.----------

5.7 Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Sección Talleres y Mantenimiento del **BNF**, como en el taller del oferente adjudicado.----------

5.8 Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación Las inspecciones y pruebas se llevarán a cabo tanto en la Sección Talleres y Mantenimiento del **BNF**, como en el taller del **VENDEDOR**, a través de un funcionario autorizado por el **BNF** y el personal autorizado por el TALLER. Ante cualquier situación de desperfecto ocurrido en los trabajos realizados el TALLER deberá realizar la reparación y/o el mantenimiento correspondiente inmediatamente.----------

5.9 El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del: **10% del valor total del Contrato Abierto.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **VENDEDOR** dentro de los **10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Art. 39 de la ley 2051/03** ----------

5.10 El período de validez de la Garantía será: Los Servicios de mantenimiento y/o reparación, tanto en repuestos como en mano de obra deberán contar con una garantía mínima de 1 (un) año.----------

5.11 El plazo para reparar o remplazar los bienes será: Una vez entregados los vehículos reparados por el **VENDEDOR**, y si estos, estando en funcionamiento vuelven a sufrir el mismo desperfecto, la Sección Talleres y Mantenimiento emitirá un reclamo por escrito al

Taller R.P.M.
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930 c/ Parapiti y EE.UU
Tel. 446 301 / Cel.0985 197 821 As. - Py.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

VENDEDOR, a fin de que éste en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, solucione el desperfecto y vuelva a poner en funcionamiento el móvil reparado.----------

5.12 **POLIZA DE SEGURO:** El **VENDEDOR** deberá presentar a la firma del contrato, una Póliza de Seguro de Cobertura contra todo riesgo para los Vehículos del **BNF**, para asegurar el cabal, eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los mismos, mientras se hallen en talleres del oferente.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción y por el tiempo de 12 (doce) meses.----------

Plan de Entregas

Lotes	Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha de entrega de los Servicios
6 Comprende del Item N° 1 al Item N° 50	Reparación del Sistema de Freno	1	Unidad	En los talleres de la firma adjudicada, y los vehículos reparados serán entregados en la Sección Talleres y Mantenimiento del BNF, sito en Avda. Artigas c/ Perú.	8 (ocho) días calendario, contados a partir de la recepción del vehículo por parte de la firma adjudicada.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Taller R.P.M.
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930 e/ Parapiti y EE.UU
Tel. 446 301 / Cel.0985 197 821 As - Py.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Administrativos

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

En TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día 16 del mes de mayo del año 20 12.-----------

Firmado por_____ AGUSTIN SILVERA ORUE Presidente BNF

Firmado por_ _____ VENDEDOR

Taller R.P.M.
Servicio de Mecánica en Gral
Rca. de Colombia 930 e/ Parapiti y EE.UU
Tel. 416 301 / Cel.0985 197 821 As. - Py.